

RESOLUCIÓN No. _____ de 2017

“Por medio de la cual se modifica la jornada laboral y se establece un horario temporal en la Gobernación del Departamento de Córdoba”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA,
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del decreto 1042 de 1978, la jornada laboral es de cuarenta y ocho horas semanales, y dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer horario de trabajo y compensar la jornada con tiempo diario adicional de labor.

Que el horario de trabajo establecido para los funcionarios de la Gobernación del Departamento de Córdoba está comprendido de lunes a viernes en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M a 6:00 P.M.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1567 de 1998 reglamentado por el Decreto 1227 de 2005 la Administración tiene la obligación de crear estímulos para sus funcionarios y elevar los niveles de eficiencia, desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de sus funciones y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, para lo cual debe generar espacios familiares, de esparcimiento, convivencia, integración y bienestar social.

Que para contribuir al mejoramiento del ambiente de trabajo y clima organizacional los funcionarios de la Administración Departamental tendrán como estímulo el goce del día 21 de julio de 2017 para compartir mayor tiempo en familia.

Que este tiempo que no se laborará en la Administración Departamental por parte de sus funcionarios, se debe compensar a través de horarios extensivos programados desde 26 de julio de 2017 hasta el día 04 de agosto de 2017.

Que es deber de la Administración Departamental, generar espacios para estos estímulos familiares, sin sacrificar el cumplimiento de las funciones que le corresponden y las jornadas de trabajo establecidas por la Ley.

Que se requiere compensar el día en que no se laborará correspondientes a julio 21 de 2017, para un total de 08 horas laborando una hora diaria en la mañana de la siguiente manera: De 7:00 A.M a 12 M y de 2:00 P.M a 6:00 P.M.

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente la jornada laboral y el horario de trabajo en la Gobernación del Departamento de Córdoba, a través de jornada extendida desde el 26 de julio de 2017 hasta el 04 de agosto de 2017, para compensar el día 21 de julio de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Establézcase como horario temporal especial, para compensar las ocho (08) horas laborales del día 21 de julio de 2017 el siguiente: de 7:00 a.m. a 12:m y de 2:00 P.M a 6: P-M para los días comprendidos entre el día 26 de julio al día 04 de agosto de 2017.

ARTICULO TERCERO: Durante el día 21 de julio de 2017, los términos administrativos se entenderán suspendidos, excepto los relacionados con los procedimientos de selección de contratistas que adelante la Dirección de Contratación de esta entidad, la cual prestará servicios al público normalmente.

RESOLUCIÓN No. -----0410 de 2017

"Por medio de la cual se modifica la jornada laboral y se establece un horario temporal en la
Gobernación del Departamento de Córdoba"

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a los servidores públicos de la
Gobernación de Córdoba y a la comunidad en general.

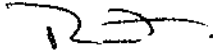
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

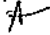
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería a los,

18 JUL 2017


EDWIN JOSÉ BESAILE FAYAD
Gobernador del Departamento de Córdoba.


Revisó: ROBERTO JOSE TIRADO HERNANDEZ
Secretario General.

Revisó: ANA CAROLINA MERCADO GAZABÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Vo.Bo. BERNARDO JOSE VEGA VERGARA
Secretario de Gestión Administrativa 

Vo.Bo. ALBA SOFIA SANCHEZ MEJIA.
Director Administrativo de Personal. 

Proyectó:  Prof. Univ. SGA